



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL:
Plato, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Le informo al señor Juez que se encuentra vencido el término señalado en el artículo 446 del C. G.P. y la parte ejecutada guardó silencio.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Crezcamos S.A.

Apoderado: Dr. Jhon Osneider Jordan Montieil.

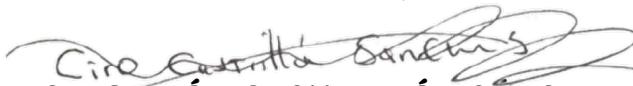
Demandado: Daneris del Carmen Ramos.

Radicación: 2014-00002.

APRUÉBASE la anterior Liquidación del Crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 37
De fecha 11/06/2021